

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
DEL 08 DE JUNIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor

José Vicente Pérez Aldana

Presidente y Representante Legal

Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-

13 avenida 4-41 zona 1, departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
José Vicente Pérez Aldana
Presidente y Representante Legal
Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-
13 avenida 4-41 zona 1, departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
José Vicente Pérez Aldana
Presidente y Representante Legal
Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-
13 avenida 4-41 zona 1, departamento de Chiquimula
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
DEL 08 DE JUNIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
Comentarios	6
Conclusiones	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
Hallazgos Relacionados con Control Interno	7
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Del área financiera	17
Nombramiento	23
Forma única de estadística	24
Formulario SR1	25



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor

José Vicente Pérez Aldana

Presidente y Representante Legal

Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-

13 avenida 4-41 zona 1, departamento de Chiquimula

Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0170-2012, de fecha (s) 20 de noviembre 2012, ha practicado auditoria que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, identificada con la Cuentadancia A5-490, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 08 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de salud, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos, caja fiscal y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Deficiente operatoria de caja fiscal



**Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones
Aplicables
Área Financiera**

1. Cheques emitidos a nombre de empleados y funcionarios
2. Contratos suscritos con deficiencias

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Herman Ronaldo Guevara y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, tiene como sede la 13 avenida 4-41 zona 1, en el departamento de Chiquimula. Es una entidad civil, de servicio y desarrollo privada, apolítica, no lucrativa, no religiosa, sin fines de lucro, conformada por instituciones de derecho público, con su respectiva personalidad jurídica tales como cooperativas, comités pro mejoramiento de la comunidad, asociaciones de agricultores, agroindustriales, de promoción, fomento, apoyo y desarrollo económico, social cultural y educativo de la población, constituida según escritura pública número 448 de fecha 31 de agosto de 1999, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, libro número 5 partida número 25, folios números del 163 al 207, el 08 de septiembre de 1999, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-490 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 2232579-4.

Función

Apoyar la creación y fortalecimiento de empresas rentables orientadas al desarrollo equilibrado del departamento apoyando los sectores económicamente desprotegidos.

Gestionar, negociar y canalizar recursos financieros y técnicos para la formulación e implementación de proyectos en apoyo a la producción e integrados a una visión de desarrollo local vinculada al marco de integración económica nacional.

Montar y actualizar periódicamente un sistema de información que identifique las potencialidades y oportunidades del área, las fuentes de financiamiento, las consultorías técnicas disponibles y la fuerte demanda de servicios a la producción.

Implementar acciones económicas y financieras que coadyuven a la auto-sostenibilidad de la asociación civil a fin de garantizar su accionar en el tiempo.

Crear una red de cooperación técnica financiera, comercial y administrativa en apoyo a las empresas promovidas por la asociación civil.

Coadyuvar al desarrollo de las comunidades menos favorecidas en las áreas rurales y urbanas, promoviendo, fomentando y desarrollando proyectos que sean



de bienestar comunitario, propiciando los elementos fundamentales para establecer vías y/o alternativas de participación para mejorar el estado de salud, físicas y mental como elemento básico para el desarrollo humano.

Efectuar estudios específicos a nivel local, nacional y regional de aspectos relacionados con problemas de orden social, económico y cultural, que permita la identificación de proyectos que beneficien a las comunidades.

Formular, ejecutar, evaluar proyectos y programas relacionados con educación, salud, vivienda, infraestructura comunal, ecología, tecnología, así como proyectos productivos, agrícolas, industriales y de comercialización de productos tradicionales y no tradicionales.

Impulsar y realizar programas de capacitación para fortalecimiento de la gestión del desarrollo de las organizaciones comunitarias tales como cooperativas, asociaciones locales, comités u otros grupos asociativos.

Establecer lazos de cooperación con instituciones privadas, gubernamentales, locales, nacionales e internacionales.

Mantener estrecha coordinación con las autoridades de gobierno local y participar en las comisiones a las que pueda ser invitada, especialmente brindando su asesoría y colaboración al Concejo Municipal, departamental y regional de desarrollo o las instituciones que hagan sus veces.

Cualquier otra actividad lícita que coadyuve a alcanzar los objetivos contemplados en los incisos anteriores.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.



Otros aspectos legales

Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0170-2012 de fecha 20 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos para emitir opinión sobre la razonabilidad en la la administración, control y ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del estado, por los responsables de la entidad.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 08 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2012, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos programas de salud que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría se ha realizado por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Muestra

Se examinó el 100% de los ingresos y 60% de los egresos ejecutados durante el período auditado.

Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q. 0.00, que al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, no presenta diferencia. (Ver anexo 3)

Asimismo, durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

Bancos

Se confirmó que la Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI- tiene aperturadas (4) cuentas bancarias en distintas empresas del sistema bancario del país, que al 31 de diciembre de 2012, no



presentan disponibilidad financiera ya que el 100% de los fondos del Estado fueron ejecutados y al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta ninguna diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado se percibieron fondos provenientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, producto de la suscripción de 17 convenios y 3 addendum, por un monto de Q.8,132,596.39, Q.1,636.14 de saldo anterior, Q.175.60 de intereses bancarios y Q.593,438.88 que ASEDECHI, prestó de sus fondos privativos a la Asociación para ejecutar gastos con cargo a fondos del Estado. (Ver anexo 1)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden a Q.8,727,671.41, utilizados en la ejecución de programas de salud. (Ver anexo 1)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en caja fiscal, comprobándose deficiencias en la operatoria de la misma, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

Activos fijos

Se examinó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q.591,458.37, comprobándose que los bienes fueron registrados oportunamente.

Almacén y suministros

Se examinó el inventario de materiales y suministros adquiridos con fondos públicos, con valor de Q.1,386,103.94, comprobándose que los ingresos y salidas se registraron oportunamente.



Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que ASEDECHI, no publicó y gestionó eventos, en el sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, debido a que no realizó compras mayores de Q.30,000.00 y Q.90,000.00 en un solo acto, por lo que no estuvieron obligados a realizarlo como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92

Convenios

Durante el período auditado, ASEDECHI, suscribió 17 convenios y 3 Addendum con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para el “fortalecimiento de la prestación de servicios básicos de salud, dentro del sistema integral de atención en salud mediante la estrategia de atención integral del niño y la mujer en la comunidad,” con valor total de Q.8,132,596.39, analizándose los registros de cada uno de los convenios suscritos, concluyéndose que tanto los ingresos y egresos de los mismos fueron registrados oportunamente. (Ver anexo 4)

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, (no) reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se procedió a efectuar la inspección física de los programas de salud, seleccionados como muestra, comprobándose que no existen deficiencias en los registros de ingreso y egreso de almacén y en los controles de entrega de materiales y medicamentos.

La entidad emitió carta de representación No. ASEDECHI-001-2013, el 27 de febrero de 2013; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron la información administrativa y financiera, relacionada con la ejecución de los programas de salud.



Se suscribió el acta No. DAEE-033-2013, de fecha 03 de abril de 2013, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría con los responsables de ASEDECHI.

Conclusiones

La Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de programas de salud, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente operatoria de caja fiscal

Condición

Se comprobó que los contadores de la Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, responsables de operar los registros contables en la caja fiscal de egresos, no describieron el grupo y renglón de cada uno de los gastos, no llevaron registros auxiliares, separados de los 16 convenios suscritos del 08 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2012, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con valor total de Q.8,132,596.39.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas según Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables.”

“La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de



devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna.”

“Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, debe permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.”

Causa

Incumplimiento por parte de los contadores generales de ASEDECHI, de utilizar la normativa legal vigente que indica que todo gasto con fondos públicos debe ser identificado en un grupo y renglón de gasto presupuestario, así como llevar cuenta corriente por separado por cada uno de los convenios suscritos con el Estado.

Efecto

Dificultad de integrar el saldo de cada uno de los convenios y establecer a qué grupo y renglón se cargaron los gastos.

Recomendación

El gerente general, debe girar instrucciones a la contadora general para que en el futuro, utilice una caja fiscal de ingresos y egresos, por cada uno de los convenios suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y describa a que grupo y renglón pertenece el gasto.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio de Ref. ASEDECHI -035-2013-GER, de fecha 01 de abril de 2013, el Representante Legal de ASEDECHI, manifiesta lo siguiente: “Considerando que por Acuerdo Ministerial SP-M-21-2008 de fecha 23 de diciembre de 2,008, acordaron aprobar el Manual de normas y procedimientos financieros para la prestación de servicios básicos de salud. En el numeral 8, página 18: Caja Fiscal: Literalmente Establece: "Todas las PPS-ASS como cuentadantes ante la Contraloría General de Cuentas, están obligadas a elaborar las Cajas Fiscales (formularios 200A-3) conforme a las instrucciones que se encuentran al dorso de los formularios o solicitar mayor información en las delegaciones departamentales de la Contraloría General de Cuentas.”



"Manifestando que en dichas instrucciones que deben cumplirse con el uso de este formulario (200A-3), no establece describir el grupo y renglón de cada uno de los gastos, ni separarlos por convenios, llevando nuestra Asociación los registros auxiliares de soporte para el caso, iniciando la prestación de los servicios básicos de salud con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a partir del mes de Julio de 2,007. Presentando Cajas Fiscales (Formulario 200A-3) desde el año 2,004 en la ejecución de proyectos con el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, recibiendo estas Cajas Fiscales, realizando los ingresos como los egresos de forma cronológica por fecha de realización de operación."

"En el año 2,005, con fecha Julio 31, se recibió auditoría de parte de la Contraloría General de Cuentas, no existiendo ninguna corrección sobre el manejo de cajas, siendo esta la última Auditoría de este órgano, entregando Cajas Fiscales (formulario 200A-3) mensualmente no recibiendo ninguna recomendación o corrección por parte de la delegación de Contraloría General de Cuentas de Chiquimula, quien los recibe. Por tal razón para el adecuado manejo de las Cajas Fiscales, solicitamos nos indiquen por escrito la forma de presentar estas a partir de la fecha de recibido el informe de auditoría ya que nuestro interés como Asociación es poder presentar la información de la mejor forma posible para su mejor interpretación, control y rendición de cuentas."

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que en las cajas fiscales de egresos de la Asociación, los contadores generales, no registraron por grupo y renglón cada uno de los gastos ejecutados con fondos del Estado y no utilizaron una caja fiscal específica de ingresos y egresos, en donde se pueda llevar una cuenta corriente por convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BYRON AROLDO CERVANTES JUAREZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SATURNINO (S.O.N.) PEREZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE VICENTE PEREZ ALDANA	2,000.00
CONTADOR GENERAL	MIGUEL ANTOLIN ORELLANA ORELLANA	2,000.00
CONTADOR GENERAL	SUCELLY MARISOL GALVAN SALAZAR	2,000.00
CONTADOR GENERAL	SARA NOEMY AMADOR VASQUEZ	2,000.00
CONTADOR GENERAL	ESTELA JEANETH ORELLANA RUIZ	2,000.00
GERENTE GENERAL	LUSWIN SAUL ZUQUINO BARRIENTOS	2,000.00
Total		Q. 16,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Cheques emitidos a nombre de empleados y funcionarios

Condición

Se comprobó que en el periodo comprendido del 08 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2012, para el pago a los vigilantes en salud y comadronas tradicionales, los contadores generales de la Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, se emitieron y cobraron cheques de la Asociación, a su nombre.

Los contadores generales son los siguientes: Miguel Antolín Orellana, quien cobró la cantidad de Q272,550.00, Sara Noemy Amador Vásquez, Q32,800.00, Estela Jeaneth Orellana Ruiz, Q27,450.00 y Sucelly Marisol Galvan Salazar, Q80,350.00

Este procedimiento lo implementaron los contadores generales para pagar en efectivo a los vigilantes de salud y comadronas, justificando el gasto con una planilla que se encuentra firmada de conformidad por cada una de las personas que recibieron el pago y que sumadas hacen el total de los cheques cobrados por los Contadores Generales de ASEDECHI.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Contralor General de Cuentas, de fecha 8 de julio 2003 que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, modificadas según Acuerdo Interno Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, en el numeral 2.8 Responsabilidad por la Jurisdicción y Administración Descentralizada indica: “La máxima autoridad de cada entidad, debe establecer mecanismos y procedimientos adecuados de control, seguimiento e información, de operaciones descentralizadas bajo su jurisdicción, para que cumplan con las normas de control interno.”



Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del representante legal y contadores generales de ASEDECHI al no emitir los cheques a favor del interesado.

Efecto

Riesgo de que el monto de los cheques cobrados por los contadores generales no se haya trasladado íntegramente a los beneficiados.

Recomendación

El representante legal de ASEDECHI, debe girar sus instrucciones al contador general, para que los cheques de pago, se emitan a nombre de los interesados e incluya el sello o leyenda de no negociable.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio de Ref. ASEDECHI -035-2013-GER, de fecha 01 de abril de 2013, el Representante Legal de ASEDECHI, manifiesta lo siguiente: "Adjunto ejemplos de contratos de contadores, donde se establece que los cheques no fueron emitidos a nombre de contadores generales sino de contadores específicos de los convenios de salud, contratados para ejecución de dichos convenios con fondos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Y hago referencias al manual de normas y procedimiento, donde indica que este procedimiento de anticipo para pago de estipendio no fue implementado por los contadores pues el mismo manual establece este procedimiento."

"El Manual de normas y procedimientos administrativos Financieros para la prestación de Servicios básicos de Salud, y en la elaboración de los cheques debe de constar con los instrumentos F-08 y F-09.

Según Manual de Normas y procedimientos; el cual establece que los documentos de respaldo son: facturas, recibos y planillas si son estipendios, estableciendo la planilla como documento válido según dicho manual (Pag. 12 numeral 8); a la vez se debe de utilizar el formulario F-08 para sacar el anticipo y el F-09 para liquidar lo realmente pagado (Pag. 13 numeral 11); estableciendo que se pueden emitir cheques a "nombre de terceros", si es para "anticipo de gastos" como el caso de los estipendios."



Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que los cheques fueron emitidos a favor de los contadores específicos como lo afirman los responsables en su comentario, que por transparencia y control, los cheques deben emitirse a favor de quien haya prestado el servicio.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BYRON AROLDO CERVANTES JUAREZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SATURNINO (S.O.N.) PEREZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE VICENTE PEREZ ALDANA	2,000.00
CONTADOR GENERAL	MIGUEL ANTOLIN ORELLANA ORELLANA	2,000.00
CONTADOR GENERAL	SUCELLY MARISOL GALVAN SALAZAR	2,000.00
CONTADOR GENERAL	SARA NOEMY AMADOR VASQUEZ	2,000.00
CONTADOR GENERAL	ESTELA JEANETH ORELLANA RUIZ	2,000.00
GERENTE GENERAL	LUSWIN SAUL ZUQUINO BARRIENTOS	2,000.00
Total		Q. 16,000.00

Hallazgo No. 2

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Se comprobó que en los contratos laborales suscritos, por la Asociación de Servicios y Desarrollo Socioeconómico de Chiquimula -ASEDECHI-, por concepto de consultorías, pagados con fondos provenientes del Estado, carecen del nombre, firma y sello del notario, ya que en la última página de los citados contratos el Gerente General de ASEDECHI, anota un párrafo, que indica lo siguiente:

AUTENTICA: “En el municipio de Chiquimula, Departamento de Chiquimula, el uno de abril de dos mil doce, como notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden son autenticas por haber sido puestas en día de hoy en mi presencia por el señor Luswin Saúl Zuquino Barrientos y Edgar Octavio Avalos Esquivel; quienes son personas de mi anterior conocimiento. b) Que las firmas calzan un CONTRATO DE CONSULTORIA DE SERVICIOS TECNICOS entre los comparecientes, contenido en un documento privado, c) Que los solicitantes vuelven a firmar con el notario que autoriza.”



En ninguno de los contratos laborales suscritos, aparece el nombre, la firma y sello del Notario que autenticó las firmas; esta deficiencia se refleja en todos los contratos de consultoría suscritos por la Asociación con sus empleados a partir del 08 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2012.

Criterio

El Decreto número 314, Código Notarial, Título VI, artículo 54, reformado por el artículo 1, del Decreto 28-87 del Congreso de la República, indica: Legalizaciones “Los notarios podrán legalizar firmas cuando sean puestas o reconocidas en su presencia. Asimismo, podrán legalizar fotocopias, fotostáticas y otras reproducciones elaboradas por procedimientos análogos, siempre que las mismas sean procesadas, copiadas o reproducidas del original, según el caso, en presencia del Notario autorizante.

Causa

Falta de cumplimiento de la normativa legal relacionada con la legalización, de las firmas de las personas participantes en la suscripción de contratos de consultoría.

Efecto

Riesgo de que los datos de la persona contratada, consignados en el contrato de consultoría pertenezcan a otra persona.

Recomendación

Para darle validez legal a los contratos de consultoría que suscriba la Asociación, el Gerente General, debe autenticar las firmas de los comparecientes con el auxilio de un notario debidamente acreditado ante el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio de Ref. ASEDECHI -035-2013-GER, de fecha 01 de abril de 2013, el representante legal de ASEDECHI, manifiesta lo siguiente: “En la página 51 del Manual de Normas y Procedimientos Financieros, en el apartado de RECURSOS HUMANOS, establece en el numeral 2. Contenido de los Contratos: no estableciendo dentro de las cláusulas, que se debe de autenticar por medio de notario estos contratos, colocando este en los contratos de la Asociación como una práctica de contadores para formalizar estos contratos con el personal, no



estando obligados a Autenticar, pero si a su criterio esto debe realizarse, favor hacerlo saber para proceder a realizar dichas auténticas ante un notario.”

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el comentario del representante legal, no es congruente con la realidad, porque si sus procedimientos internos no indican que deben de legalizarse las firmas del contrato con un Notario, no debería de anotar en los mismos que las firmas se autenticaran, pero si en los contratos se afirma este procedimiento, están obligados a cumplirlo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	BYRON AROLD O CERVANTES JUAREZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	SATURNINO (S.O.N.) PEREZ	2,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JOSE VICENTE PEREZ ALDANA	2,000.00
CONTADOR GENERAL	MIGUEL ANTOLIN ORELLANA ORELLANA	2,000.00
CONTADOR GENERAL	SUCELLY MARISOL GALVAN SALAZAR	2,000.00
CONTADOR GENERAL	SARA NOEMY AMADOR VASQUEZ	2,000.00
CONTADOR GENERAL	ESTELA JEANETH ORELLANA RUIZ	2,000.00
GERENTE GENERAL	LUSWIN SAUL ZUQUINO BARRIENTOS	2,000.00
Total		Q. 16,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	BYRON AROLD O CERVANTES JUAREZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/04/2005 - 30/03/2008
2	SATURNINO PEREZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/04/2008 - 18/04/2012
3	JOSE VICENTE PEREZ ALDANA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	19/04/2012 - 31/12/0012
4	MIGUEL ANTOLIN ORELLANA ORELLANA	CONTADOR GENERAL	01/07/2007 - 30/04/2010
5	SUCELLY MARISOL GALVAN SALAZAR	CONTADOR GENERAL	06/07/2011 - 31/12/2012
6	SARA NOEMY AMADOR VASQUEZ	CONTADOR GENERAL	01/08/2010 - 31/12/2010
7	ESTELA JEANETH ORELLANA RUIZ	CONTADOR GENERAL	01/01/2011 - 15/07/2011
8	LUSWIN SAUL ZUQUINO BARRIENTOS	GERENTE GENERAL	26/09/2006 - 31/12/0012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. HERMAN RONALDO GUEVARA
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO No 1
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIECONÓMICO DE
CHIQUIMULA -ASEDECHI-
MOVIMIENTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 08 DE JUNIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo			1,636.14
AÑO 2005	61,542.81	63,178.95	0.00
AÑO 2006	0.00	0.00	0.00
AÑO 2007	371,034.38	371,034.38	0.00
AÑO 2008	681,528.05	681,528.05	0.00
AÑO 2009	1,200,448.40	1,200,448.40	0.00
AÑO 2010	2,316,457.82	2,316,457.82	0.00
AÑO 2011	2,069,860.81	2,069,860.81	0.00
AÑO 2012	2,025,163.00	2,025,163.00	0.00
TOTAL	8,726,035.27	8,727,671.41	0.00

DISPONIBILIDAD

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJE
Disponibilidad (Ingresos)	8,727,671.41	100
Ejecutado sobre disponibilidad (Egresos)	8,727,671.41	100
Saldo de caja al 31 de diciembre de 2012	0.00	

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuenta bancarios y recibos forma 63-A

Comentario: Los ingresos incluyen Q.1,634.14 de saldo anterior, Q.8,132,596.39 de fondos transferidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Q.175.60 de intereses generados por la cuentas bancarias del Estado y Q.593,438.88 de fondos privativos de ASEDECHI, quien utilizó sus fondos para prestarlos a la cuenta del Estado, quien posteriormente reintegró estos préstamos.



ANEXO No 2
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS
DEL 08 DE JUNIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA MONETARIA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
3007105771	BANRURAL	ASEDECHI JURISD. III	0.00
3007119949	BANRURAL	ASEDECHI JURISDICCION 3 SIAS CHIQUMULA	0.00
3007123355	BANRURAL	ASEDECHI JURIS 2 SIAS CAMOTAN	0.00
3007123341	BANRURAL	ASEDECHI JURIS 1 SIAS JOCOTAN	0.00
TOTAL DISPONIBLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012			0.00

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuenta bancarios y recibos forma 63-A

Comentario: Todas las cuentas bancarias no reflejan ningún saldo al 31 de diciembre de 2012, debido a que es una condición que se establece en los convenios que suscribe ASEDECHI, con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en el cual se indica que si al final del período existiera un remanente financiero sin ejecutar, el mismo debe reintegrarse al fondo común.



ANEXO No 3
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
COMPARACIÓN DEL SALDO DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 08 DE JUNIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

Saldo inicial al 08 de junio de 2005	1,636.14
(+) Ingresos del 08 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2012	8,726,035.27
Suman los ingresos	8,727,671.41
(-) Egresos del 08 de junio 2005 al 31 de diciembre de 2012	8,727,671.41
TOTAL	0.00

Fuente: Cajas fiscales, estados de cuenta bancarios y recibos forma 63-A

Comentario: La caja fiscal al 31 de diciembre de 2012, no presentaba ninguna disponibilidad al igual que las cuentas bancarias específicas de cada uno de los convenios.



ANEXO No 4
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIECONÓMICO DE
CHIQUIMULA -ASEDECHI-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS POR CONVENIO DE SALUD
DEL 08 DE JUNIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NUMERO DE CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO	PLAZO DE CONVENIO	VALOR CONVENIO	MONTO EJECUTADO	SALDO
1	412-2007	01/07/2007	D e l 01-07-2007 al 31-12-2007	285,884.38	285,884.38	0.00
2	179-2008	17/01/2008	D e l 01-01-2008 al 31-12-2008	592,514.51	592,514.51	0.00
3	108-2009	23/12/2008	D e l 01-01-2009 al 31-12-2009	474,012.00	474,012.00	0.00
4	569BM-2009	23/03/2010	D e l 01-01-2009 al 31-12-2009	297,744.00	297,744.00	0.00
5	566BM-2009	23/03/2010	D e l 01-01-2009 al 31-12-2009	244,892.40	244,892.40	0.00
6	109-2010	23/03/2010	D e l 01-01-2010 al 31-12-2010	483,688.80	483,688.80	0.00
7	110-2010	23/03/2010	D e l 01-01-2010 al 31-12-2010	510,814.40	510,814.40	0.00
8	095-2010	21/01/2010	D e l 01-01-2010 al 31-12-2010	474,201.60	474,201.60	0.00
9	461BM-2010	21/01/2010	D e l 01-01-2010 al 31-12-2010	355,290.40	355,290.40	0.00
10	460BM-2010	21/01/2010	D e l 01-01-2010 al 31-12-2010	326,986.40	326,986.40	0.00
11	343-2011	21/02/2011	D e l 01-01-2011 al 31-12-2011	476,249.40	476,249.40	0.00



12	356-2011	21/02/2011	D e l 01-01-2011 al 31-12-2011	618,377.40	618,377.40	0.00
13	357-2011	21/02/2011	D e l 01-01-2011 al 31-12-2011	662,352.30	662,352.30	0.00
14	501BM-2011	21/02/2011	D e l 01-01-2011 al 31-12-2011	152,217.60	152,217.60	0.00
15	502BM-2011	21/02/2011	D e l 01-01-2011 al 31-12-2011	153,012.80	153,012.80	0.00
16	328-2012	26/03/2012	D e l 01-01-2012 al 30-09-2012	391,036.00	391,036.00	0.00
17	Addendum convenio 328-2012	27/09/2012	D e l 01-10-2012 al 31-12-2012	138,130.00	138,130.00	0.00
18	341-2012	26/03/2012	D e l 01-01-2012 al 30-09-2012	537,618.00	537,618.00	0.00
19	Addendum convenio 341-2012	27/09/2012	D e l 01-10-2012 al 31-12-2012	189,909.00	189,909.00	0.00
20	342-2012	26/03/2012	D e l 01-01-2012 al 30-09-2012	567,279.00	567,279.00	0.00
21	Addendum convenio 342-2012	27/09/2012	D e l 01-10-2012 al 31-12-2012	200,386.00	200,386.00	0.00
TOTAL				8,132,596.39	8,132,596.39	0.00

Fuente: Convenios, cajas fiscales, estados de cuenta bancarios y recibos forma 63-A

Comentario: Los convenios que se muestran en este cuadro, fueron suscritos entre ASEDECHI y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, para la ejecución de programas de salud en el departamento de Chiquimula.



ANEXO No 5
ASOCIACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIECONÓMICO DE
CHIQUMULA -ASEDECHI-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
DEL 08 DE JUNIO DE 2005 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

ENVIO No.	FECHA ENVIO	FORMA	TOTAL UNIDADES		TOTAL	UTILIZADOS AL 31-12-2012		TOTAL	SALDO AL 13-06-2012		TOTAL
			DEL	AL		Del	Al		Del	Al	
24040	15/06/2011	63-A2	791251	791350	100	791251	791271	21	791272	791350	79
24216	16/10/2012	1-H	65351	65450	100	65351	65406	56	65407	65450	44
24240	28/12/2012	200-A-3	955001	955100	100	955001	955008	8	955009	955100	92

Fuente: Registros en cajas fiscales, reporte de talonarios de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula.

Comentario: La depuración de talonarios se practicó utilizando como referencia la existencia de formas oficiales contenida en el Oficio DCGC-T-001-2013, de fecha 21 de febrero de 2013, emitido por la Jefa de la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Chiquimula al Auditor Gubernamental actuante.



Nombramiento

1. NOMBRAMIENTO



Recibido
09-01-2013
14:15
[Signature]

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

41509

DAEE-0170-2012

Guatemala, 20 de noviembre de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. HERMAN RONALDO GUEVARA

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE CHIQUIMULA -ASEDECHI- CON LA CUENTA No. A5-490, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

14/01/2013
[Signature]

[Signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontratista de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

